

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación de la Ordenanza Fiscal número 40, reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados indebida o abusivamente en la vía pública, afectando a su artículo 6 (tarifas de aplicación).

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 49.037,12 euros, que se financia íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

CUARTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Barasona, número 6.

QUINTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en Avda. del Pilar, número 6.

SEXTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Almacellas, número 34.

En Binéfar, a 2 de octubre de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

